República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de octubre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00579-00

A efecto de poder tener en cuenta la dación en pago que pone de presente la apoderada de la parte demandante a folio 1697 necesario es que la misma este suscrita por la totalidad de las partes que integran la parte actora, en el entendido en que aquella dación se efectuó por la totalidad de las agencias en derecho fijadas en sentencia, lo que impone que la disposición de aquellas se efectúe en forma unánime por sus beneficiarios, por ende el escrito de transferencia a título de dación en pago también debe venir suscrito por Mariana y María José Pardo.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(4)

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.